

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE YOTOCO  
VALLE DEL CAUCA  
2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, junio de 2017**

**CDVC-SOFP - 06**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE YOTOCO  
VALLE DEL CAUCA  
2016**

Contralor departamental del Valle del Cauca	JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Director operativo de control fiscal	DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Subdirectora operativa financiera y patrimonial	AMANDA MADRID PANESSO
Representante legal entidad auditada	NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO
Auditor	EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>3.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>7</b>
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	7
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	7
3.1.3. Planes de mejoramiento	7
<b>3.2. CONTROL FINANCIERO</b>	<b>7</b>
3.2.1. Estados contables	7
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	7
3.2.2.1. <i>Resultado fiscal</i>	8
3.2.2.2. <i>Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</i>	8
3.2.2.3. <i>Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</i>	8
3.2.2.4 <i>Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</i>	9
<b>4. ANEXOS</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS</b>	<b>11</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

**El sistema presupuestal colombiano** exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

**El presupuesto** como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie *diferencia* y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora  
NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO  
Alcaldesa municipio  
Yotoco Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2017, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **municipio de Yotoco Valle del Cauca**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la

ejecución, planes de mejoramiento, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2016.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

### **CONTROL FINANCIERO**

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad viene ejecutando sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un resultado fiscal positivo por \$4.459 millones, como consecuencia de recursos del sistema general de participaciones, fondos especiales y otras destinaciones específicas y recursos propios no ejecutados en su totalidad.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se determinó un hallazgo administrativo.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2016, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en el informe y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, en atención a los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.



**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del PGA 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

#### **3.1. CONTROL DE GESTIÓN**

##### **3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta**

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con suficiencia y calidad, permitiendo la revisión y evaluación de la información.

##### **3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)**

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

##### **3.1.3. Planes de mejoramiento**

Al verificar el plan de mejoramiento suscrito por la entidad en el 2016, respecto al hallazgo del cierre fiscal de la vigencia 2015, se observó que la acción correctiva propuesta se encuentra en proceso, teniendo como fecha máxima de acuerdo con la acción correctiva del plan de mejoramiento el 11 de julio del presente año, pero debe tenerse en cuenta que el artículo 59 de la Ley 1739 de diciembre 23 de 2014, ordena a todas las entidades públicas realizar entre el año 2015 y 2018 depuración de sus contabilidades.

#### **3.2. CONTROL FINANCIERO**

##### **3.2.1. Estados contables**

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada siendo coherente con los valores reportados en el acta de cierre fiscal.

##### **3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)**

### 3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de Yotoco, ejecutó ingresos \$25.532 millones y comprometió gastos por \$21.073 millones, generando un resultado fiscal positivo de \$4.459 millones, como consecuencia de recursos del sistema general de participaciones, fondos especiales y otras destinaciones específicas que no se ejecutaron en su totalidad y superávit en la fuente de recursos propios. (Ver cuadros 1 y 3)

**CUADRO 1**

MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE YOTOCO										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2016										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	16.971.488.142	2.464.987.494	6.095.917.192	25.532.392.828	14.773.746.594	203.717.016	0	6.095.917.192	21.073.380.802	4.459.012.026
Fuente: Sria de Hda Mpal										

### 3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$4.663 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro, \$4.663 millones, menos los recursos de terceros (\$0) se determinó que los recursos en su totalidad se manejan a través de los presupuestos. (Ver cuadro 2)

**CUADRO 2**

MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE YOTOCO									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2016									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (ReteFuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
19.436.475.636		14.773.746.594		4.662.729.042	4.662.729.042	0		4.662.729.042	0
Fuente: Sria de Hda Mpal									

### 3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro al cierre de la vigencia fiscal de 2016, se determinó superávit en las fuentes: Recursos propios, \$1.511 millones; fondos especiales, \$2.212 millones; S.G.P., \$396 millones; regalías, \$423 millones; recursos con destinaciones específicas, \$120 millones.

Se refleja un déficit fiscal en la fuente de recursos de otras destinación específica por valor de \$204 millones, como resultado de adicionar presupuestalmente en la vigencia que se cierra ingresos respaldados en convenios de cofinanciación o transferencias que no fueron girados por el ente de orden nacional durante la vigencia fiscal como se quedó pactado en el convenio, incurriendo el ente territorial al cierre de la vigencia en un déficit fiscal por no contar con los recursos en tesorería para efectuar el pago de la obligación, situación que pone en riesgo la gestión y las finanzas de la entidad, toda vez que al incorporarse el déficit en la siguiente vigencia, como lo indica la norma, se debe desplazar o suprimir partidas en el gasto que no permitirán cumplir con las proyecciones en ese periodo por factores externos no gobernables del representante legal del ente territorial.

**CUADRO 3**

MUNICIPIO DE YOTOCO Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2016						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	1.511.039.251				1.511.039.251	
Fondos Especiales	2.212.175.612				2.212.175.612	
<b>TOTAL S.G.P</b>	<b>396.114.684</b>				<b>396.114.684</b>	
Regalías	423.207.208				423.207.208	
Recursos con Dest. Especif	120.192.287				120.192.287	
Otras D.E			203.717.016			(203.717.016)
<b>Recaudos a Favor de Terceros</b>						
<b>Totales</b>	<b>4.662.729.042</b>	<b>0</b>	<b>203.717.016</b>	<b>0</b>	<b>4.662.729.042</b>	<b>(203.717.016)</b>

Fuente: Sria de Hda Mpal

### 3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

#### Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2016.

#### Cuentas por pagar

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2016, por valor de \$204 millones, correspondiente a convenios con el DPS, quien al 31 de diciembre de 2016 no había girado los recursos, generando un déficit fiscal, el cual fue reconocido mediante Decreto 003 de enero 5 de 2017.

#### 1. Hallazgo administrativo

El municipio de Yotoco, adicionó presupuestalmente ingresos amparados en convenios de cofinanciación o transferencias que no fueron girados por el ente de orden nacional durante la misma vigencia fiscal como se quedó pactado en el convenio, incurriendo al cierre de la vigencia en un déficit fiscal en la fuente de

otros recursos de destinación específica por valor de \$204 millones, como resultado de no contar con los recursos en tesorería para efectuar el pago de la obligación, por factores externos no gobernables, toda vez que quien aporta el recurso es el organismo de orden nacional. La anterior situación genera riesgo en la gestión y las finanzas de la entidad, toda vez que al incorporarse el déficit fiscal en la siguiente vigencia, como lo indica la norma, se debe desplazar o suprimir partidas en el gasto que no permitirán cumplir con las proyecciones en ese periodo. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos.

#### 4. ANEXOS

### ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	Se refleja un déficit fiscal en la fuente de recursos de destinación específica por valor de \$203.717.016, como resultado de adicionar presupuestalmente en la vigencia que se cierra ingresos amparados en convenios de cofinanciación o transferencias que no fueron girados por el ente de orden nacional durante la vigencia fiscal como se quedó pactado en el convenio, incurriendo el ente territorial al cierre de la vigencia en un déficit fiscal por no contar con los recursos en tesorería para efectuar el pago de la obligación, situación que pone en riesgo la gestión y las finanzas de la entidad, toda vez que al incorporarse el déficit en la siguiente vigencia, como indica la norma, se debe desplazar o suprimir partidas en el gasto que permitirán cumplir con las proyecciones ese periodo por factores externos no gobernables del representante legal del ente territorial, toda vez que quien aporta el recurso son los organismos de orden nacional, debiéndose constituir una observación administrativa con connotación presuntamente disciplinaria en cabeza del ente obligado a girar los recursos, por incurrir en causal de mala conducta de conformidad con el parágrafo del artículo 112 del decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico de presupuesto) y remitirlo a la Contraloría General de la República para que por competencia se trasladen a la Procuraduría General de la Nación.	El primero de noviembre de 2013 se celebró convenio interadministrativo No. 150 con el Departamento para la prosperidad social, Fondo de Inversión para la paz por valor de \$1.605.088.617 con destino a inclusión social, con un plazo inicial hasta diciembre 31/14, al cual se le hizo un OTROSI No. 1 el 30 de diciembre de 2014 prorrogando el plazo hasta febrero 28 de 2016. Con base en lo anterior se celebraron dos contratos por valor de \$1.604.687.182, cuya fecha de terminación era diciembre de 2015, los cuales se prorrogaron hasta febrero 28 de 2016 amparados en la vigencia futura aprobadas mediante acuerdo Municipal 005 de mayo 31 de 2015, por valor de \$200.636.077. El 30 de diciembre de 2015 se firma OTROSI No. 2 al convenio 150, modificando las imputaciones presupuestales y se prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2017. Entre el 2015 y Junio de 2016 el DPS, giró al municipio de hacienda informó al supervisor (Secretaria de Obras Públicas) adjuntando análisis financiero del convenio en mención y solicitando explicación acerca de los valores y el cronograma de desembolso de los recursos por parte del DPS, a pesar de que mensualmente se enviaron los informes financieros al DPS, sin recibir respuesta a cercal del cumplimiento del cronograma de pagos. Con fecha de diciembre de 2016, se genera un tercer	Si bien es cierto se encuentra debidamente soportado el hecho de que la obra fue recibida a satisfacción dentro de la vigencia fiscal 2016, el municipio de Yotoco financieramente le tocó constituir al cierre de la vigencia un déficit fiscal por valor de \$203.717.016 toda vez que el Departamento para la Prosperidad Social no giró los recursos a tiempo para el pago de la obligación, por lo tanto se modifica como hallazgo administrativo en los siguientes términos: <u>El municipio de Yotoco, adicionó presupuestalmente ingresos amparados en convenios de cofinanciación o transferencias que no fueron girados por el ente de orden nacional durante la misma vigencia fiscal como se quedó pactado en el convenio, incurriendo al cierre de la vigencia en un déficit fiscal en la fuente de otros recursos de destinación específica por valor de \$204 millones, como resultado de no contar con los recursos en tesorería para efectuar el pago de la obligación, por factores externos no gobernables, toda vez que quien aporta el recurso es el organismo de orden nacional. La anterior situación genera riesgo en la gestión y las finanzas de la entidad, toda vez que al incorporarse el déficit fiscal en la</u>	X					

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>OTROSI al convenio 150 mediante el cual se reduce el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta las revisiones realizadas por la interventoría quienes indicaron un cumplimiento del 100% de la ejecución de obra.</p> <p>Por lo anterior y con la información soporte que se entrega como las copias de los OTROSI No. 1, 2 y 3, es claro que los contratistas cumplieron al 100% con el objeto contractual de acuerdo a las fechas pactadas y corroboradas por la supervisión, y la interventoría con el grupo de trabajo de infraestructura social del DPS, como se menciona en la justificación No. VI del OTROSI No. 3, donde de igual forma en su cláusula primera se modifica la Cláusula cuarta del convenio inicial que hace referencia a las imputaciones presupuestales, sustituyendo la fuente de financiación que respalda la vigencia futura aprobada para el 2017 por el certificado de disponibilidad No. 111616 del primero de diciembre de 2016 por \$197.663.551.55 y el valor pendiente por desembolsar (\$5.945.051.20) a cargo de el certificado de disponibilidad No. 80916 y registro presupuestal No. 75216 del 11 de febrero de 2016 expedidos por la Subdirección Financiera de Prosperidad Social.</p> <p>Atendiendo esta situación donde la obra se había ejecutado y recibido a satisfacción en mayo de 2016, presupuestalmente se constituyó la obligación o cuenta por pagar</p>	<p>siguiente vigencia, como lo indica la norma, se debe desplazar o suprimir partidas en el gasto que no permitirán cumplir con las proyecciones en ese periodo. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos.</p>						

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		a favor de los contratistas a la espera de que el DPS, girará los recursos como estaba convenido, para lo cual mes a mes les remitía los correspondientes informes financieros donde se indica el saldo de los recursos pendientes de giro por el DPS, sin obtener respuesta positiva durante la vigencia 2016, viéndonos obligados por razones externas a nuestra voluntad a dejar como déficit fiscal a diciembre 31 de 2016, el valor de las obligaciones por \$203.717.016 a espera de que el DPS gire los recursos en la presente vigencia. Con fecha 30 de enero de 2017, el DPS giro \$203.130.518.75, quedando pendiente la liquidación del convenio.							
	<b>TOTAL</b>			<b>1</b>					